



VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0026581/2019, 0059186/2018 y 0026823/2019 en los que tramita solicitud de nueva prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por los/as alumnos/as: **RICARDO GAUNA, DNI 12.482.223, CARLA ALANIZ, DNI 39.971.941 y PILAR MARÍA CORTÉS FUNES, DNI 42.338.156;**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la emisión de los analíticos del nivel secundario de los/as solicitantes se encuentran en trámite y la demora obedece a razones ajenas a la voluntad de los/las estudiantes;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable a los pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puestos a consideración, fueron aprobados por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a los/as alumnos/as **RICARDO GAUNA, DNI 12.482.223, CARLA ALANIZ, DNI 39.971.941 y PILAR MARÍA CORTÉS FUNES, DNI 42.338.156** nueva prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por los estudiantes hasta la fecha.

Art. 2°: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los/as estudiantes deberán presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y

Libreta Estudiantil, bajo apercibimiento de bloquear el sistema guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

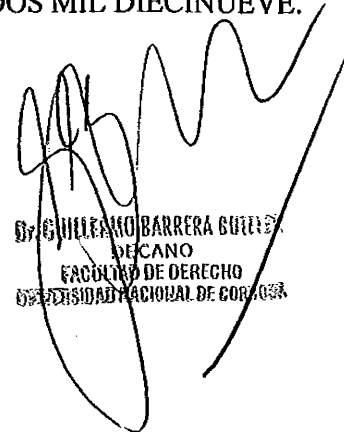
Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°247/2019



Dr. GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA